



San Andrés Isla, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0542-22

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: Deliveth Díaz Gómez

**Demandado: Salus Global Partners GP S.A.S, IPS Universitaria y
Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y
Santa Catalina.**

Radicado Único: 88-001-31-05-001-2019-00144-00

Para el día de mañana 9 de noviembre de 2022, dentro del proceso de qué trata la referencia, se encuentra programada la audiencia de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento y Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas y seguidamente se realizaría la audiencia de Trámite y Juzgamiento, no obstante, el apoderado de la demandada Hospital Alma Mater de Antioquia antes IPS Universitaria, solicita aplazamiento de la audiencia por cuanto para el mismo día a partir de las 8:30 a.m. tiene programada audiencia del artículo 80 CPTSS en el Juzgado 23 Laboral de Medellín proceso bajo radicado 05001310502320180062200 que se encuentra fijado desde el 30 de agosto de 2022, en consecuencia, solicita al despacho re programe la audiencia establecida para el 09 noviembre de 2022 ya que le es imposible asistir a dos diligencias en un mismo día y misma hora.

Considera este estrado judicial que el acta de la audiencia de Trámite y Juzgamiento 213 del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Medellín llevada a cabo el día 30 de agosto del año en curso allegado por el peticionario, es prueba sumaria que justifica su petición, por lo que se reprograma la fecha para celebrar la audiencia de Conciliación, de Decisión de Excepciones Previas, de Saneamiento y Fijación del Litigio y seguidamente la de Trámite y Juzgamiento en este proceso, señalando para tal fin el día 22 de febrero de 2023 a las 8:30 am

Por otro lado, es necesario señalar que el despacho cometió un yerro al momento de dictar el auto de Sustanciación No.0460-22 indicando en la referencia que el radicado es 88-001-31-05-001-2019-00005-00, sin embargo, el radicado anotado corresponde al proceso Instaurado por la señora Berenith Mejia Florez y otra contra Salus Global Partners y otros., lo cual produjo que el apoderado de la IPS Universitaria se confundiera al anotar la referencia del proceso del cual solicita aplazamiento, sin embargo se observa que el doctor Andrés Felipe Villegas García se encuentra representando en ambos procesos al Hospital Alma Mater de Antioquia antes IPS Universitaria, por lo tanto como tiene audiencia previamente programada en otro Juzgado para las 8:30 a.m., se le imposibilita estar presente en la audiencia señalada por este estrado judicial para el día de mañana.

Se deja claridad entonces que el radicado que lleva el proceso de Deliveth Díaz Gómez, es 88-001-31-05-001-2019-00144-00.



Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia a través del aplicativo LifeSize.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d923cdf033a0ea578f058c6adf864693c036aa149f7e50c84a6c79f8f6250700**

Documento generado en 08/11/2022 04:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>